COZOPE

CONSEJO ZONAL DE PESCA REGIONES III DE ATACAMA Y IV DE COQUIMBO

ACTA CONSEJO ZONAL DE PESCA REGIONES III DE ATACAMA Y IV DE COQUIMBO 10 de Abril de 2017 — Caldera/Coquimbo

Con fecha 10 de Abril de 2017, se llevó a cabo reunión extraordinaria del Consejo Zonal de Pesca de las Regiones III de Atacama y IV de Coquimbo, realizada en segunda citación, bajo la modalidad de Videoconferencia en las dependencias del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, Regiones III de Atacama (José Santos Cifuentes N° 142, Caldera) y IV de Coquimbo (Melgarejo N° 955, Coquimbo). La sesión se inició a las 10:25 horas.

Asistieron a la reunión los señores Consejeros:

Sernapesca Coquimbo: Nelson Saavedra Inostroza, Rodrigo Sánchez Tello, Enzo Acuña Soto
 y el Presidente del Consejo Zonal de Pesca Sr. Javier Chávez Vilches.

Sernapesca Caldera: Guillermo Mery Luffi, Héctor Álvarez Alcayaga, Hernán Díaz Reyes,
 Keyla Majluf Rivera, Giulliano Reynuaba Salas y Luis Aguilera
 Jorquera.

El Presidente da la bienvenida a los Consejeros Zonales de Pesca e indica que el acta de la sesión anterior de fecha 24 de Marzo de 2017 y de éste propiamente tal, serán tratadas en la próxima sesión de Consejo Zonal de Pesca.

Temas que serán tratados en esta Sesión:

 Informe Técnico (R. Pesq.) Nº 71/2017 - Modificación del Margen de Tolerancia para la Captura de Jurel Artesanal III-IV Regiones, Año 2017.

1) Informe Técnico (R. Pesq.) Nº 71/2017 - Modificación del Margen de Tolerancia para la Captura de Jurel Artesanal III-IV Regiones, Año 2017.

El Presidente de este Consejo da a conocer los antecedentes técnicos de dicho Informe, como sigue:

> Antecedentes Legales

1. El artículo 4 letra a) de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece lo siguiente:

Articulo 4.- En toda área de pesca, independientemente del régimen de acceso a que se encuentre sometida, la Subsecretaría, mediante resolución fundada, previa consulta al Consejo Zonal de Pesca que corresponda y comunicación al Comité Científico Técnico, podrá establecer una o más de las siguientes prohibiciones o medidas de administración de los recursos hidrobiológicos.

 a) Fijación de tamaños o pesos mínimos de tolerancia. En ningún caso la talla mínima podrá ser inferior al valor menor entre la talla de primera madurez sexual o la talla crítica de la especie respectiva.

> Antecedentes Biológicos: Muestreo de Jurel III Región de Atacama

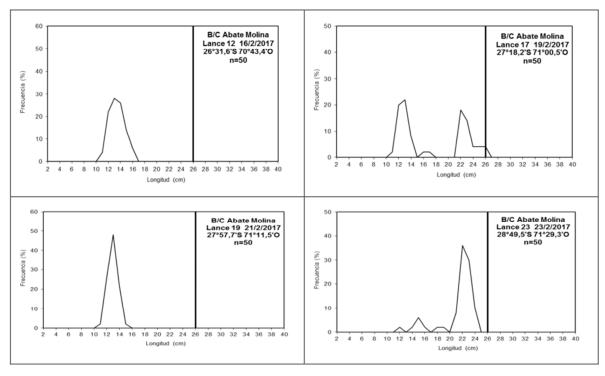


Figura 1. Muestreos de jurel en la III Región en el marco del proyecto Evaluación hidroacústica del reclutamiento de anchoveta III y IV Regiones, 2017, la línea vertical de color negro corresponde a la talla mínima legal de 26 cm (LH). Fuente: IFOP.

En los antecedentes biológicos expuestos, en cuanto a los muestreos que ha realizado el IFOP en cuanto a la Anchoveta en la Región de Atacama, en 4 campañas, en las cuales aparece Jurel como fauna acompañante, en ninguna de ellas ha llegado a los 26 cms. que corresponde a la talla mínima legal.

> Antecedentes Biológicos: Muestreo de Jurel IV Región de Coquimbo

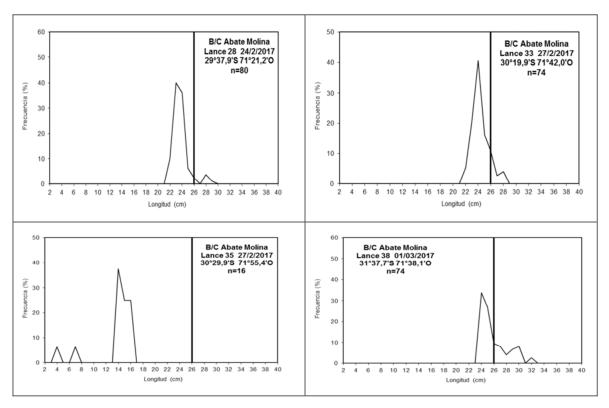


Figura 2. Muestreos de jurel en la IV Región en el marco del proyecto Evaluación hidroacústica del reclutamiento de anchoveta III y IV Regiones, 2017, la línea vertical de color negro corresponde a la talla mínima legal de 26 cm (LH). Fuente: IFOP.

En los antecedentes biológicos expuestos, en cuanto a la Región de Coquimbo, casi todos los muestreos están sobre los 20 centímetros pero igualmente bajo la talla mínima legal.

> Consumo de la Cuota de Jurel para las Regiones III de Atacama y IV de Coquimbo al 24 de Marzo de 2017

Región	Cuota (Ton)	Desembarque (Ton)	Consumo (%)
III	2.936	597	20%
IV	6.851	2.154	31%

En relación al consumo de cuota, por los antecedentes anteriormente expuestos, como se encuentran bajo la talla mínima legal, el consumo es relativamente bajo, consumiendo sólo el 20% y 31% respectivamente de la cuota total por región.

> En Resumen

Una situación ambiental anómala para la zona costera de nuestro país, que afecta mayormente la operación pesquera de la III y IV Región.

Producto de la anterior, existe una alta disponibilidad de ejemplares de jurel juveniles en dichas regiones.

La operación pesquera de esta zona se encuentra paralizada debido a la alta presencia de ejemplares juveniles de jurel y su mezcla con otras especies objetivos como la anchoveta y la caballa.

Propuesta

Producto de todo lo anterior, es que se propone modificar el valor del margen de tolerancia para el Jurel, modificando la actual normativa vigente (Res. 2.203 del 1996) en el sentido de:

Establecer un margen de tolerancia para la extracción, transporte, tenencia y elaboración de ejemplares de Jurel, no superior al 50% medido en número de cada desembarque o existencia en planta de elaboración o medios de transporte, para los desembarques realizados por la flota artesanal de Jurel de la III y IV región, durante el período Abril-Octubre de 2017.

El Presidente indica que viendo la problemática actual, lo que se observa es que existe una flota cerquera absolutamente paralizada, dado que hay una alta presencia de juveniles de jurel bajo talla disponible en el mar, lo que obviamente impacta y afecta a la operación de la flota.

La Resolución indica que hasta el 35% de los individuos en el desembarque pueden estar bajo la talla mínima y la propuesta presentada vendría a flexibilizar esta restricción, en el sentido de aumentar hasta el 50% de dicho margen de tolerancia por el periodo transitorio de Abril-Octubre 2017. Lo anterior, teniendo en consideración la existencia de una anomalía oceanográfica importante que probablemente esté afectando la distribución y disponibilidad del Jurel en las costas de la III y IV Región. Esta iniciativa se considera bastante razonable sin afectar de forma importante la sustentabilidad del recurso.

El Consejero Reynuaba, consulta si la Subsecretaría tiene más antecedentes sobre la anomalía oceanográfica existente, si es continua o no. A esto, el Presidente indica que esta información se encuentra en una situación incipiente, pero de acuerdo a los registros observados en Perú, al parecer el proceso se encuentra en evolución. Hoy en día no existe claridad absoluta de

cómo se comportará el proceso oceanográfico y en atención a esta situación, la propuesta tiene un carácter transitorio.

El Consejero Saavedra consulta que pasará con la condición de los cardúmenes que existen en el mar y que se encuentra bajo la talla mínima, qué impacto tendrá en la sustentabilidad de la pesquería, de aceptarse esta modificación.

El Presidente indica que en términos administrativos el proceso primero pasa por consulta a este Consejo, luego se envía respuesta vía Oficio a Nivel Central, con el documento se realiza la modificación (la idea es dentro de esta semana), post resolución se le comunica al Comité Científico. En relación al impacto, menciona que se ha estado trabajando sobre todo con la Región de Atacama, para levantar algún programa como ocurre con otras pesquerías "Programa de Descarte".

Por su parte, el Consejero Acuña advierte que en el Informe Técnico presentado en consulta a este Consejo, se muestra una figura donde se indica la evolución del porcentaje de individuos de jurel bajo talla <u>en la pesquería del recurso anchoveta</u> obtenida en el marco del Proyecto Evaluación Hidroacústica del reclutamiento de Anchoveta III y IV Regiones. Sin embargo, advierte que se debe hacer esta precisión porque estas muestras no provienen de la pesca dirigida al recurso jurel, sino más bien corresponde a fauna acompañante de la pesquería de anchoveta, donde se utiliza una red con malla inferior a la utilizada en la pesca de jurel. Insiste que esta aclaración se debe realizar porque esta información además se comunica al Comité Científico Técnico.

El Consejero Reynuaba consulta acerca de si existe la posibilidad de generar un Plan de Manejo del Recurso Jurel (enfoque adaptativo), parecido a lo que se realiza en la zona norte grande (XV II regiones), a lo cual el Presidente manifiesta que lo ideal sería plantear el tema en el Comité de Manejo, ya que algunos miembros del Cozope, son parte de ese Comité. El Consejero Ālvarez también indica que este Consejo podría emitir una propuesta como Macrozona III y IV y ser presentada al Consejo Nacional de Pesca.

El Presidente sugiere que esta propuesta sea presentada por parte de los miembros del Comité Técnico (Atacama y Coquimbo) y esto se incorpore como requerimiento al Consejo Zonal, para que este se pronuncie.

Se informa además, que la Subsecretaría, está comenzando un programa GEF, en relación al cambio climático, para este tipo de problemáticas que están emergiendo en atención a la condición que están presentando algunas pesquerías.

VOTACION

El Consejo Zonal de Pesca, Regiones III de Atacama y IV de Coquimbo, manifiesta una opinión favorable de forma unánime a la consulta de Informe Técnico (R. Pesq.) Nº 71/2017, Modificación del Margen de Tolerancia para la Captura de Jurel Artesanal III-IV Regiones, Año 2017, en los mismos términos indicados en el citado documento (10 votos a favor).

Se deja constancia que el Consejero Sr. Acuña, manifiesta observación al informe técnico, en el sentido de que las gráficas asociadas a las muestras de jurel bajo talla en los estudios hidroacústicos de anchoveta, no estaban dirigidos a la especie jurel, lo anterior a pesar de haberse indicado en tal sentido dicha situación. El Consejero manifiesta que la descripción de las figuras (1 y 2) están mal redactadas, por lo que aprueba con esa salvedad.

Temas Varios

> Algas Varada (8 días) Región de Atacama

> Participación a las Mesas Públicas Privadas por parte de Consejero Zonal (Luis

Aguilera)

- Las sesiones de las Mesas Público Privadas de Algas Pardas en la Región Atacama,

dejaron de operar la semana pasada.

- La última semana de abril se tiene programado realizar Talleres en cada provincia de

Atacama, para entregar información necesaria para la constitución de los futuros

Comités de Manejo de Algas.

Cierre de Sesión: 11:06 horas.

9